

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA

179/001312

42409

La Corporación RTVE debe elaborar anualmente una memoria donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones de servicio público que la ley le encomienda, "referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones". Dicho imperativo se recoge en las siguientes disposiciones normativas:

- artículo 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal;
- artículo 38.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- artículo 54 del *Mandato-marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado*; y
- artículo tercero.2º de la *Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal*.

Empero, la última Memoria de servicio público y responsabilidad social corporativa publicada es la del año 2018¹.

En consideración a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

1. Puesto que la publicación de la memoria de servicio público es una obligación anual, ¿por qué razón la Corporación RTVE no ha publicado aún, en junio de 2020, dicha memoria relativa al año natural 2019? ¿A qué se ha debido el retraso en el cumplimiento de esta obligación legal?

¹ <http://www.rtve.es/rtve/20140609/transparencia-memorias-servicio-publico/951181.shtml>

La Memoria de Servicio Público y Responsabilidad Social Corporativa de la Corporación RTVE se elabora durante el ejercicio posterior al que es objeto de análisis.

Su redacción no puede completarse hasta que las cuentas anuales no han sido aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (la fecha límite para sociedades mercantiles es 31 de julio) y, tras ello, se procede a su revisión y maquetación.

Su presentación en las Cortes Generales se realiza una vez que es aprobada por el Consejo de Administración de la Corporación o, en su ausencia, por la Administradora provisional única.

No existe un plazo legalmente establecido para la presentación de la Memoria de Servicio Público y Responsabilidad Social Corporativa, por lo que no se ha producido retraso.

Madrid, a 28 de julio de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA